

**Municipio de La Concordia, Chiapas**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07020-14-0661

661-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	119,537.9
Muestra Auditada	119,537.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de La Concordia, Chiapas, que ascendieron a 119,537.9 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Con la finalidad de determinar el grado de avance que tienen el municipio de La Concordia, Chiapas, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos Federales transferidos mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, se solicitó a los funcionarios del municipio contestar un cuestionario que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), de donde se obtuvieron los resultados siguientes, que se enlistan de acuerdo con las fortalezas o debilidades determinadas de cada componente:

**DEBILIDADES:**

**Ambiente de control**

- Es importante formalizar políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

### **Administración de riesgos**

- Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

### **Actividades de control**

- Se debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

### **Información y Comunicación.**

- Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

### **Supervisión**

- Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 21 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de La Concordia, Chiapas, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Como resultado, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de La Concordia, Chiapas, tiene deficiencias en su implantación, debido a que, en 2015, de los cinco componentes que requiere el marco integrado de control interno (MICI) existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, giradas a las áreas responsables, a fin de que se formalicen y fortalezcan las políticas de integridad, valores, acciones de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión entre los servidores públicos que se identifique el Plan de Desarrollo la identificación de todos los responsables de la administración y los indicadores que permitan medir el estado de cumplimiento de metas, se implemente un comité de ética y se lleven a cabo las evaluaciones de control interno que contribuyan a los objetivos sustantivos, adjetivos de la institución, asimismo establecer una metodología específica en los procesos generales de administración de riesgos, que permita identificar, controlar, priorizar estrategias de seguimiento, así como disposiciones internas que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información y se coordinen entre las diferentes áreas involucradas y se atiendan las debilidades e insuficiencias determinadas en el Control Interno del Fondo, y que en lo subsecuente se dé seguimiento a estas acciones y con ello se cumpla con los objetivos y metas institucionales, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transferencia de Recursos**

**2.** El Gobierno del estado Libre y Soberano de Chiapas publicó en tiempo las variables, metodología y fórmula de distribución y así como la asignación de los recursos por municipio, así como calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**3.** El Gobierno del estado de Chiapas entregó, a través de la Secretaría de Hacienda, en los primeros días de cada mes, los 119,537.9 miles de pesos asignados al municipio de La Concordia, Chiapas, para el FISMDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, incluidas las de carácter administrativo e incluidos los 7,176.6 miles de pesos que fueron afectados como fuente de pago para el crédito contraído por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

**4.** Con la revisión de los estados de cuenta se constató que el municipio no utilizó una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros.

La Contraloría Municipal de La Concordia, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no utilizaron una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del FISMDF y

sus rendimientos financieros, y para tales efectos integró el expediente número. PM/C.I/14/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registros Contables y Documentación Soporte**

5. Con la revisión de los auxiliares contables, las pólizas y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del FISMDF 2015, se comprobó que están soportados con la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

6. Con la revisión de las pólizas de egresos y diario se verificó que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del FISMDF 2015, del 01 de enero al 30 de junio de 2016 (fecha de corte de la auditoría), no está actualizada, identificada y controlada; se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado", ni identificada con el nombre del fondo, lo que denota debilidades en el municipio para dar claridad en el ejercicio del gasto.

La Contraloría Municipal de La Concordia, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PM/CI/C.I/14/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

7. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015, por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se verificó que el municipio de La Concordia, Chiapas, implantó 61 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 66.3% con un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, giradas a las áreas responsables, para que en lo subsecuente, las normas establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se implementen y lleven a cabo en tiempo y forma conforme a la normativa, con lo que se solventa lo observado.

#### **Destino de los Recursos**

8. Al municipio, le fueron entregados 119,537.9 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 64.0 miles de pesos, más transferencias de remanentes de años anteriores por 28.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 119,630.8 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó 109,837.8 miles de pesos, que representan el 91.8%

del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 8.2%, que equivale a 9,757.8 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de junio de 2016, gastó 119,114.6 miles de pesos, que representaron el 99.6% del disponible, conforme a los objetivos del fondo y en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2016

Miles de pesos

	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Agua Potable	19	11,307.0	9.5	9.5
Alcantarillado	7	15,607.7	13.1	13.0
Drenaje y Letrinas	15	11,832.1	9.9	9.9
Urbanización Municipal	27	28,084.4	23.6	23.5
Electrificación rural y de colonias pobres	13	10,852.8	9.1	9.1
Infraestructura básica del Sector Salud y Educativo	20	8,909.9	7.5	7.4
Mejoramiento de vivienda	24	11,971.8	10.1	10.0
Otros Proyectos	13	9,185.5	7.7	7.7
BANOBRAS	1	7,176.6	6.0	6.0
<b>TOTAL DE OBRA</b>	<b>139</b>	<b>114,927.8</b>	<b>96.5</b>	<b>96.1</b>
Desarrollo Institucional	1	597.7	0.5	0.5
Gastos Indirectos	1	3,586.1	3.0	3.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>141</b>	<b>119,111.6</b>	<b>100.0</b>	<b>99.6</b>
<b>II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO</b>				
Otros (comisiones bancarias)	1	3.0	0.0	0.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>	<b>3.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>142</b>	<b>119,114.6</b>	<b>100.0</b>	<b>99.6</b>
Recursos no pagados		516.2		0.4
<b>TOTAL DISPONIBLE:</b>		<b>119,630.8</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI

**9.** El municipio destinó 47,630.5 miles de pesos, que corresponden al 39.8% de los recursos del FISMDF 2015, para las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, a pesar de que el porcentaje de inversión en la ZAP urbana del municipio determinado conforme a la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social fue del 82.3%.

La Contraloría Municipal de La Concordia, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no

invertieron el porcentaje determinado conforme a la fórmula completada en los lineamientos Generales para la Operación del FISMDF y, para tales efectos, integró el expediente número PM/C.I./15/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto del fondo, los expedientes unitarios de las obras y acciones, las Zonas de Atención Prioritarias, los grados de rezago social emitidos por CONEVAL y la verificación física de las obras y acciones, se constató que el municipio benefició directamente a la población en pobreza extrema y rezago social.

**11.** El municipio destinó 35,904.7 miles de pesos, para la realización de obras bajo el concepto de complementarios, importe que rebasa el 15% de los recursos asignados al Fondo, cabe mencionar que el municipio documentó de la existencia de una la declaratoria de emergencia.

**12.** El municipio destinó 103,654.1 miles de pesos del FISMDF 2015, en el pago de obras que no están en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son muy alto y alto, pero que sí beneficiaron a la población en pobreza extrema y que están consideradas en la población de ZAP urbana y rural con grado de rezago social medio, bajo y muy bajo.

**13.** El municipio no invirtió por lo menos el 70% de los recursos del FISMDF 2015, para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 71,846.4 miles de pesos, para la realización de obras de este tipo, importe que representó el 60.1% de los recursos asignados al fondo.

La Contraloría Municipal de La Concordia, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no invertieron por lo menos el 70% de los recursos del FISMDF, para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, y para tal efecto integró el expediente número PM/C.I./15/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**14.** Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que el municipio reportó, por conducto del Gobierno del Estado, los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y del Formato de Avance Financiero; segundo y tercer trimestre sobre los indicadores de desempeño sólo el de Sumatoria del número de otros proyectos registrados en el SFU.

**15.** Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que el municipio no reportó, por conducto del Gobierno del Estado, los principales indicadores de desempeño de los cuatro trimestres de la sumatoria de proyectos registrados en el SFU tanto de caminos rurales, como de infraestructura para la urbanización, ni los indicadores del primer y cuarto trimestre de la sumatoria del número de otros proyectos registrados en el SFU.

La Contraloría Municipal de La Concordia, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no reportaron los principales indicadores de desempeño de los cuatro trimestres de la sumatoria de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales, de infraestructura para la urbanización ni los indicadores del primer y cuarto trimestre de la sumatoria del número de otros proyectos

registrados en el SFU, y para tales efectos, integró el expediente número PM/C.I./14/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** El municipio reportó, por conducto del Gobierno del estado, el cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo mediante el Sistema del Formato Único, sin embargo, no se pudo comprobar la calidad de la información de los formatos de gestión de proyectos y de avance financiero, debido a que la contabilidad no está actualizada, y el municipio tampoco proporcionó documentación de la publicación de la misma en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet ni en otros medios locales de difusión.

La Contraloría Municipal de La Concordia, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no actualizaron la contabilidad ni proporcionaron documentación de la publicación en sus órganos locales oficiales de difusión ni en su página de internet de la información correspondiente al cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y, para tales efectos, integró los expedientes números PM/C.I./14/2016 y PM/C.I./16/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** En 2015, el municipio no dispuso de un Plan Anual de Evaluación, por lo que no se publicó en su página de internet ni se evaluó el FIS MDF.

La Contraloría Municipal de La Concordia, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no dispusieron de un Plan Anual de Evaluación y, para tales efectos, integró el asunto en el expediente número PM/C.I./14/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** El municipio no proporcionó evidencia de que al inicio del ejercicio hizo del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos del FIS MDF, tampoco las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, ni las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no dio a conocer los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de La Concordia, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no hicieron del conocimiento de sus habitantes por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos ni al término del ejercicio no dieron a conocer los resultados alcanzados y, para tales efectos, integró el asunto en el expediente número PM/C.I./16/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obras y Acciones Sociales**

**19.** Con la revisión documental de una muestra de 62 expedientes de obra pública pagadas con recursos del FIS MDF 2015, se comprobó que se licitaron y adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente.

**20.** En el expediente técnico de la obra denominada “Construcción de Colector Sanitario, La Concordia (Cabecera Municipal)”, no cuenta con las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos.

La Contraloría Municipal de La Concordia, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no dispusieron, en el expediente de obra, de las fianzas de cumplimiento y la de vicios ocultos y, para tales efectos, integró el asunto en el expediente número PM/C.I./16/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**21.** Con la revisión de una muestra de 62 expedientes de obra pública pagadas con recursos del FISMDF 2015, se verificó que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

**22.** Las obras revisadas del FISMDF 2015, cumplieron con la fecha de conclusión establecidas en los contratos y la amortización de los anticipos.

**23.** Con la visita física a una muestra aleatoria de 20 obras pagadas con recursos del FISMDF 2015, se verificó que están concluidas y en operación.

**24.** Con la revisión de una muestra de ocho expedientes de obra ejecutadas mediante la modalidad de Administración Directa, con recursos del FISMDF en 2015, se verificó que en la obra denominada “Rehabilitación de camino rural en el poblado de la Concordia (Cobertura Municipal)”, el municipio no demostró tener la capacidad técnica y administrativa para su ejecución, en virtud de que realizó arrendamiento de maquinaria y equipo, los cuales en su conjunto rebasaron el treinta y cinco por ciento del presupuesto aprobado para las obras.

La Contraloría Municipal de La Concordia, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión ejecutaron obras por administración directa, sin tener la capacidad técnica y administrativa y, para tales efectos, integró el expediente número PM/C.I./16/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**25.** Con la revisión de una muestra de ocho expedientes correspondientes a obras realizadas con recursos del FISMDF 2015, se verificó que todas disponen del acuerdo para la ejecución por administración directa que contiene la descripción pormenorizada de la obra a ejecutar; los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro, el presupuesto, la autorización del gasto de inversión y la fecha de inicio y término de la obra disponen de las actas de entrega recepción a las instancias correspondientes para su operación.

**26.** Con la revisión de una muestra de ocho expedientes correspondientes a obras realizadas por administración directa con recursos del FISMDF 2015, que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.

**27.** El municipio no destinó recursos del FISMDF en el rubro de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios.

### **Desarrollo Institucional**

**28.** El municipio aplicó recursos del FISMDF 2014, por 597.7 miles de pesos, importe que no rebasó el 2.0% del monto asignado al municipio, dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y Programa de Gobierno, y destinó los recursos al pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos del Fondo.



### **Gastos Indirectos**

**29.** El municipio ejerció 3,586.1 miles de pesos del FISMDF 2015, importe que no excedió el 3.0% del total asignado al fondo, se comprobó que los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**30.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 119,537.9 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 64.0 miles de pesos más traspasos por concepto de remanentes de años anteriores por 28.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015, fue de 119,630.8 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre del 2015, fue del 91.8%, es decir a esta fecha el municipio no gastó 9,757.8 miles de pesos en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2016, el recurso no gastado significó el 0.4%, es decir 516.2 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 99.6% (119,114,555.4 pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 45,963.7 miles de pesos, que representan el 38.6% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 60.1% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 29.9% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de la muestra de las 20 obras, todas estaban concluidas y en operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de La Concordia, del Estado de Chiapas, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de revisión fue del 99.6% del total disponible, lo destinado a población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 39.8% de lo gastado y se destinó el 60.1% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF	
Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto Asignado)	91.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2016) (% pagado del monto Asignado)	99.6
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	39.8
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	38.6
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	60.1
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	30.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, giradas a las áreas responsables, con lo que se solventa lo observado.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 13 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 119,537.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de La Concordia, estado de Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 91.9% de los recursos transferidos al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016) el 99.6%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que no generaron un daño a la Hacienda Pública Federal, sin embargo, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FIS MDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FIS MDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP todos los reportes trimestrales, no dispone de un Plan Anual de Evaluaciones sobre los resultados del fondo, ni realizó evaluaciones, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 103,654.1 miles de pesos (86.7% de lo asignado) en obras que no atendieron a la población objetivo del FIS MDF, en virtud de que se destinaron a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, pero que beneficiaron a la población.

Adicionalmente a lo anterior, se determinó que se incumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que el municipio destinó para estas zonas el 60.1% cuando debió destinar al menos el 70.0%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 39.8% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 38.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de la Concordia, Chiapas, realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), excepto por las áreas, de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas Municipales del municipio de La Concordia, Chiapas.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entrego mediante oficio núm. PM/C.M./17/2016 del 14 de julio de 2016, que se anexa a este informe.



H. AYUNTAMIENTO DE LA CONCORDIA, CHIAPAS  
2015 - 2018



Dependencia:	Presidencia Municipal
Área:	Contraloría Municipal
Oficio Núm.	PM/C.M./17/2016
Asunto:	El que se indica

CSP  
25  
06  
09  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
19

La Concordia, Chiapas, 14 de julio del 2016.

C.P. ROSALINA ANZO CAMPOS  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA ASF  
P R E S E N T E

En atención al Oficio Número DARFT" C.3"/077/2016, de fecha 08 de julio del 2016 y con base a la orden de auditoría número 661-DS-GF, denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2015, esta Contraloría Municipal como lo faculta la Ley Orgánica del Estado de Chiapas; en el artículo 71 y 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, hago de su conocimiento que ha dado inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativo y para lo cual se radico en los expedientes como se menciona a continuación.

FECHA	NUM. DE OFICIO	DIRIGIDO	RESULTADO
13/07/2016	PM/C.I./14/2016	C.P. Amado Guillen Reyes Tesorero Municipal	Núm. 5, 7, 18, 19 Y 20 (FISMDF)
13/07/2016	PM/C.I./15/2016	Profra. Claudia Lucia Albores Jimeno Directora de Planeación Municipal	Núm. 11 Y 15 (FISMDF)
13/07/2016	PM/C.I./16/2016	ING. Macario Méndez Cruz Director de Obras Publicas	Núm. 19, 21, 23 Y 27 (FISMDF)

Sin más por el momento y al pendiente de sus comentarios quedo de usted

ATENTAMENTE

C.P. ESTERLIN ESPINOZA HERNANDEZ  
CONTRALOR MUNICIPAL



LA CONCORDIA, CHIAPAS  
PERIODO 2015-2018  
CONTRALORIA  
MUNICIPAL

Avenida Central Oriente S/N, Palacio Municipal C.P. 30360 La Concordia, Chiapas.

Teléfono: (992) 63 6-41-45, 63 6-40-07, 63 6 42 38

presidenciaconcordia@gmail.com